



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12957

Martes 3 de Julio de 2018

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley II N° 187 - Dto. N° 432 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20933 .....	2
Año 2018 - Ley II N° 188 - Dto. N° 433 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20584 .....	3
Año 2018 - Ley II N° 189 - Dto. N° 434 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20748 .....	4
Año 2018 - Ley II N° 190 - Dto. N° 435 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20597 .....	5
Año 2018 - Ley II N° 191 - Dto. N° 436 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20957 .....	5-6
Año 2018 - Ley II N° 192 - Dto. N° 437 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20937 .....	6-7
Año 2018 - Ley II N° 193 - Dto. N° 438 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20973 .....	7-8
Año 2018 - Ley II N° 194 - Dto. N° 439 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20756 .....	8-9
Año 2018 - Ley II N° 195 - Dto. N° 440 - Apruébanse las Modificaciones Presupuestarias N° 20561 y 20562 .....	10-11
Año 2018 - Ley II N° 196 - Dto. N° 441 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20565 .....	11-12
Año 2018 - Ley II N° 197 - Dto. N° 442 - Apruébase la Modificación Presupuestaria N° 20729 .....	12-13
Año 2018 - Ley II N° 198 - Dto. N° 443 - Apruébanse las Modificaciones Presupuestarias N° 20982 y 20983 .....	13-14

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 419, 430, 431 y 445 .....	15
--	----

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	15-24
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**APRUEBASE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
N° 20933**

**LEY II N° 187**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa N° 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 432/18**  
**Rawson, 28 de Junio de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 20933 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 187  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**Planilla Anexa N° 1**

**Modificación Presupuestaria N° 20933**  
**Compensación - Ejercicio 2018**

**Compensación sobre Gastos: 1.30.030 Ministerio de Economía y Crédito Público**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Economía y Crédito Público</b>	
01.00.00.A06.2.7.9.01.1.11 AO: Recursos Humanos - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$-1.800,00
26.00.00.A02.3.4.9.01.1.11 AO: Programación y Administración de Ingresos y Gastos - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$-40.000,00
26.00.00.A03.3.7.2.01.1.11 AO: Dirección y Coordinación del Presupuesto - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$-35.000,00
26.00.00.A05.3.4.6.01.1.11 AO: Sistema Informático Provincial - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$-600.000,00
<b>Total:</b>	<b>----- \$-676.800,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Economía y Crédito Público</b>	
01.00.00.A06.2.7.1.01.1.11 AO: Recursos Humanos - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$ 1.800,00
26.00.00.A02.2.3.1.01.1.11 AO: Programación y Administración de Ingresos y Gastos - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$ 32.000,00
26.00.00.A02.2.9.2.01.1.11 AO: Programación y Administración de Ingresos y Gastos - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$ 8.000,00
26.00.00.A03.2.3.1.01.1.11 AO: Dirección y Coordinación del Presupuesto - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$ 20.000,00
26.00.00.A03.2.9.2.01.1.11 AO: Dirección y Coordinación del Presupuesto - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$ 10.000,00
26.00.00.A03.2.9.3.01.1.11 AO: Dirección y Coordinación del Presupuesto - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$ 2.000,00
26.00.00.A03.2.9.7.01.1.11 AO: Dirección y Coordinación del Presupuesto - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$ 3.000,00
26.00.00.A05.3.4.9.01.1.11 AO: Sistema Informático Provincial - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	----- \$ 600.000,00
<b>Total:</b>	<b>----- \$ 676.800,00</b>

**APRÚEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº 20584**

**LEY II Nº 188**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa Nº 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 433/18  
Rawson, 28 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria Nº 20584 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley VII Nº 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II Nº 180;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - Nº 188  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**Modificación Presupuestaria Nº 20584**

**Compensación - Ejercicio 2018**

**Compensación sobre Gastos: 1.30.033 Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.</b>	
29.00.39.001.3.4.1.01.1.11 AO: Fort. Inst. Subs. de Gestion Publica y Moderniz. del Estado - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.2	----- \$-166.800,00
29.00.39.001.4.3.6.01.3.68 AO: Fort. Inst. Subs. de Gestion Publica y Moderniz. del Estado - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.2	----- \$-30.000,00
45.01.08.001.4.8.1.01.3.68 AO: Administración Financiera y Tributaria Comarcal - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.2	----- \$-30.000,00
46.00.04.001.4.3.6.01.3.68 AO: Fortalecimiento Institucional del Centro de Datos Ministerio de Economía y Cr - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.2	----- \$-20.000,00
<b>Total:</b>	<b>----- \$-246.800,00</b>
<b>2. Destino: Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.</b>	
29.00.09.001.3.4.9.01.1.11 AO: Fort. Inst. de Organismos Provinciales - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.2	----- \$ 166.800,00
29.00.09.001.4.3.6.01.3.68 AO: Fort. Inst. de Organismos Provinciales - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.2	----- \$ 30.000,00
45.01.09.001.4.3.6.01.3.68 AO: Integración de Sistemas Municipales y Provinciales - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.2	----- \$ 10.000,00
45.01.09.001.4.8.1.01.3.68 AO: Integración de Sistemas Municipales y Provinciales - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.2	----- \$ 10.000,00
45.01.10.001.4.3.6.01.3.68 AO: Integración de los Municipios y Comunas a Redes de Comunicaciones - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.2	----- \$ 10.000,00
46.00.05.001.4.3.6.01.3.68 AO: Implementación de Expediente Digital - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.2	----- \$ 10.000,00
46.00.05.001.4.8.1.01.3.68 AO: Implementación de Expediente Digital - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.2	----- \$ 10.000,00
<b>Total:</b>	<b>----- \$ 246.800,00</b>

**APRÚEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N° 20748**

**LEY II N° 189**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa N° 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 434/18  
Rawson, 28 de Junio de 2018**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 20748 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 189  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**Planilla Anexa N° 1**

**Modificación Presupuestaria N° 20748**

**Compensación - Ejercicio 2018**

**Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
20.00.20.001.4.3.1.01.3.21	
AO: Aprovechamiento Recursos Energéticos Renovables mediante Tecnologías Eficientes - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-30.000,00
20.00.20.001.4.3.8.01.3.21	
AO: Aprovechamiento Recursos Energéticos Renovables mediante Tecnologías Eficientes - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-51.380,00
20.00.20.001.4.3.9.01.3.21	
AO: Aprovechamiento Recursos Energéticos Renovables mediante Tecnologías Eficientes - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-30.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-111.380,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
20.00.20.001.2.9.3.01.3.21	
AO: Aprovechamiento Recursos Energéticos Renovables mediante Tecnologías Eficientes - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 111.380,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 111.380,00</b>

**APRÚEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº 20597**

**LEY II Nº 190**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa Nº 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 435/18  
Rawson, 28 de Junio de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria Nº 20597 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley VII Nº 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II Nº 180;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: II - Nº 190  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**Planilla Anexa Nº 1**

**Modificación Presupuestaria Nº 20597**

**Compensación - Ejercicio 2018**

**Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos</b>	
20.00.00.A01.3.4.7.01.1.11	
AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-5.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos</b>	
20.00.00.A01.5.3.4.01.1.11	
AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 5.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 5.000,00</b>

**APRÚEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº 20957**

**LEY II Nº 191**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación

presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa Nº 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 436/18**  
**Rawson, 28 de Junio de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:  
Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º

de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 20957 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 191  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**Planilla Anexas N° 1**

**Modificación Presupuestaria N° 20957**

**Incremento - Ejercicio 2018**

**Recursos: 1.40.040 Ministerio de la Familia y Promoción Social**  
**Gastos: 1.40.040 Ministerio de la Familia y Promoción Social**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de la Familia y Promoción Social</b>	
17.2.1.66.5.25	
AO: Ministerio de Desarrollo Social - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 9.002.994,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 9.002.994,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de la Familia y Promoción Social</b>	
22.00.00.A05.5.1.4.01.5.25	
AO: Plan de Seguridad Alimentaria - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 9.002.994,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 9.002.994,00</b>

APRÚEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N° 20937

LEY II N° 192

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexas N° 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL

DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 437/18**  
**Rawson, 28 de Junio de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:  
Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado

automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 20937 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 192  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

Planilla Anexa N° 1

## Modificación Presupuestaria N° 20937

### Compensación - Ejercicio 2018

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
<b>1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
16.00.00.A01.2.9.7.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-90.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-90.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
16.00.00.A01.3.4.9.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 90.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 90.000,00</b>

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N° 20973

LEY II N° 193

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa N° 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 438/18  
Rawson, 28 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 20973 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 193  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**Modificación Presupuestaria N° 20973**

**Compensación - Ejercicio 2018**

**Compensación sobre Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Educación</b>	
02.00.76.O76.4.2.1.01.4.20	
AO: Escuela N° 124 - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	..... \$-400.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-400.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Educación</b>	
01.00.00.A01.1.1.1.01.4.20	
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$ 39.205,00
01.00.00.A01.1.1.6.01.4.20	
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$ 6.060,00
01.00.00.A01.1.1.6.02.4.20	
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.000,00
01.00.00.A01.1.2.2.01.4.20	
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$ 134.101,00
01.00.00.A01.1.2.5.01.4.20	
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$ 24.138,00
01.00.00.A01.1.2.5.02.4.20	
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$ 9.056,00
17.00.00.A01.1.2.1.01.4.20	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 110.018,00
17.00.00.A01.1.2.5.01.4.20	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 19.784,00
17.00.00.A01.1.2.5.02.4.20	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 7.415,00
21.00.00.A01.1.2.1.01.4.20	
AO: Educación Inicial - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 39.442,00
21.00.00.A01.1.2.5.01.4.20	
AO: Educación Inicial - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 7.099,00
21.00.00.A01.1.2.5.02.4.20	
AO: Educación Inicial - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.682,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 400.000,00</b>

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N° 20756

LEY II N° 194

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupes-

taria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa N° 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.



RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 439/18**  
**Rawson, 28 de Junio de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado

automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 20756 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 194  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

Planilla Anexa N° 1

## Modificación Presupuestaria N° 20756

### Incremento - Ejercicio 2018

**Recursos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios**  
**Gastos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios</b>	
14.2.4.01.3.70	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 3.260.000,00
14.2.4.01.3.75	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 130.000,00
35.1.1.01.3.70	
AO: Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial - FinFun: - C.Eco : 1.3	..... \$ 740.000,00
35.1.1.76.3.75	
AO: Disminucion Disponibilidades Dccion. Dccion. Zona Sanit. Noroeste, Rurales y Ptos. Sanitarios - FinFun: - C.Eco : 1.3	..... \$ 270.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 4.400.000,00</b>
<b>2. Gastos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios</b>	
18.00.00.A01.2.5.2.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.000.000,00
18.00.00.A01.2.9.2.01.3.75	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 200.000,00
18.00.00.A01.3.4.2.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.000.000,00
18.00.00.A01.3.7.2.01.3.75	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 200.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 4.400.000,00</b>

**APRUEBANSE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 20561 Y Nº 20562**

**LEY II Nº 195**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en las Planillas Anexas Nº 1 y 2 que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 440/18**  
**Rawson, 28 de Junio de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de las modificaciones presupuestarias Nº 20561 y Nº 20562 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley VII Nº 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II Nº 180;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - Nº 195  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**Planilla Anexa Nº 1**

**Modificación Presupuestaria Nº 20561**

**Incremento - Ejercicio 2018**

**Recursos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia**  
**Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia</b>	
35.1.1.01.5.05	
AO: Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial - FinFun: -	
C.Eco : 1.3	..... \$ 1.800.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 1.800.000,00</b>
<b>2. Gastos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia</b>	
21.00.00.A01.2.5.2.01.5.05	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.1	..... \$ 200.000,00
21.00.00.A01.3.4.2.01.5.05	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.1	..... \$ 1.200.000,00
21.00.00.A01.4.3.3.01.5.05	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.2	..... \$ 400.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 1.800.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 20562****Incremento - Ejercicio 2018****Recursos: 1.70.081 Hospital Alvear****Gastos: 1.70.081 Hospital Alvear**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Hospital Alvear</b>	
14.2.4.01.3.71	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	.... \$ 11.800.000,00
35.1.1.01.5.05	
AO: Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial - FinFun: - C.Eco : 1.3	..... \$ 387.051,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$ 12.187.051,00</b>
<b>2. Gastos: Hospital Alvear</b>	
24.00.00.A01.2.5.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Alvear - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 8.300.000,00
24.00.00.A01.2.5.2.01.5.05	
AO: Atención Médica Hospital Alvear - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 287.051,00
24.00.00.A01.2.9.5.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Alvear - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.000.000,00
24.00.00.A01.3.4.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Alvear - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.500.000,00
24.00.00.A01.3.4.2.01.5.05	
AO: Atención Médica Hospital Alvear - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 100.000,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$ 12.187.051,00</b>

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N° 20565

LEY II N° 196

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa N° 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 441/18  
Rawson, 28 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 20565 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 196  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

## Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 20565****Compensación - Ejercicio 2018****Compensación sobre Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Instituto Provincial del Agua</b>	
17.03.02.003.3.4.9.01.1.11	
AO: Construcción del conductor principal de los desagües pluviales del Barrio Mosconi - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-45.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-45.000,00</b>
<b>2. Destino: Instituto Provincial del Agua</b>	
17.01.01.004.3.4.9.01.1.11	
AO: Rep y protec. curva s - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 45.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 45.000,00</b>

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N° 20729

LEY II N° 197

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en la Planilla Anexa N° 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 442/18  
Rawson, 28 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 20729 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 197  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**Modificación Presupuestaria N° 20729****Compensación - Ejercicio 2018****Compensación sobre Gastos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios</b>	
17.00.00.A01.2.4.4.01.1.11	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-280.000,00
17.00.00.A01.2.9.6.01.1.11	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-300.000,00
	<b>Total: ..... \$-580.000,00</b>
<b>2. Destino: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios</b>	
17.00.00.A01.3.2.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 550.000,00
17.00.00.A01.3.3.5.01.1.11	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 30.000,00
	<b>Total: ..... \$ 580.000,00</b>

APRUEBANSE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 20982 Y N° 20983

LEY II N° 198

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria cuyo detalle figura en las Planillas Anexas N° 1 y 2 que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECICHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 443/18  
Rawson, 28 de Junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 40° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente a la aprobación de las modificaciones presupuestarias N° 20982 y N° 20983 para el ejercicio 2018, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley VII N° 82, en cuanto suspende el artículo 13 de la Ley II N° 180;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 198  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

**Planilla Anéxa Nº 3**

**Modificación Presupuestaria Nº 20982**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2018**

**Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud  
Gastos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Salud</b>	
01.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-1.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Hospital Subzonal de Rawson</b>	
23.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 1.000.000,00</b>

**Planilla Anéxa Nº 4**

**Modificación Presupuestaria Nº 20983**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2018**

**Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud  
Gastos: 1.70.079 Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Salud</b>	
01.00.00.A01.3.4.2.01.3.58	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-100.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-100.000,00</b>
<b>2. Destino: Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios</b>	
49.00.00.A01.2.5.2.01.3.58	
AO: Atención Médica Zona Norte - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 100.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 100.000,00</b>

**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. N° 419 19-06-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR y AGRADECER la donación a favor de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación, de derechos y acciones sobre el Lote 5, Quinta 36, de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú - Nomenclatura Catastral: Parcela 2, Macizo 1, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 38, efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano mediante Resolución N° 746/03 - IPVyDU.

Artículo 2°.- INSCRIBIR el inmueble individualizado en el Artículo 1° a nombre de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación, a través de Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, en el cual se ha construido la Escuela de la localidad de Trevelin.

**Dto. N° 430 28-06-18**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto mediante Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar a partir del 15 de septiembre de 2015 el Artículo 74° del Decreto N° 1462/07, el que quedara redactado de la siguiente forma:

«Artículo 74°.- Adicional por Destino. Los porcentajes a liquidar conforme el lugar de prestación de servicios serán los siguientes:

Zona Este:	
Puerto Madryn	5%
Punta Loma	7%
Punta León	25%
Punta Tombo	25%

Península Valdés:	
Puerto Pirámides	15%
Punta Pirámides	15%
El Desempeño	15%
Istmo Ameghino	15%
Isla de los Pájaros	15%
Punta Delgada	25%
Caleta Valdés	25%
Punta Norte	25%

Zona Oeste:	
Trevelin	5%
Nant y Fall	10%
Los Cipreses	7%
Lago Baggilt	20%

Zona Sur:	
Comodoro Rivadavia	5%
Punta del Marqués	5%
Colonia Sarmiento	7%
Bosque P. Sarmiento	30%
Cabo Dos Bahías	20%

Zona Centro:	
Somuncurá	40%
Piedra Parada	30%
Laguna Aleusco	40%
Los Altares	30%.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones -Ejercicio: 2017.-

**Dto. N° 431 28-06-18**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Docente FAYANÁS, José María (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954) contra el Decreto N° 956/17 por improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

**Dto. N° 445 28-06-18**

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto los Decretos Nros. 02 y 260/18, restableciendo la Estructura de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría del Interior al Ministerio de Gobierno aprobadas por Decreto N° 44/15 y la totalidad de las competencias específicas, misiones y funciones, recursos humanos, cargos de revista, y bienes patrimoniales existentes.

Artículo 2°.- A los fines de la plena operatividad de la medida dispuesta por el Artículo 1° del presente Decreto, confiérase la debida intervención a la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FICA ENRIQUE y TORRES FILOMENA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 12 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IRMA PEREYRA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 22 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 29-06-18 V: 03-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Hipólito Irigoyen 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR FRANCISCO MARZOLI, en autos sucesorios: Marzzoli Héctor Francisco S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 1243/2008. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín oficial y Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 24 de mayo de 2018.-

MARCOSA A. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 29-06-18 V: 03-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PAZ, EULOGIA, para que dentro de treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: Paz Eulogia S/Sucesión», Expte N° 775/2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2018.-

MARCOSA A. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 29-06-18 V: 03-07-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIJADA, CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quijada, Carlos y Bascuñana, María s/Sucesión (Expte. 1334/2018). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 19 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GETE, NATIVIDAD para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gete, Natividad s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001400/2018). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 12 de 2018

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TACULL, CALISTO JOSÉ EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Tacull, Calisto José Eduardo s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001105/2018). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18



**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°, piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FISCINA, FEDERICO JUAN GABRIEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fiscina Federico Juan Gabriel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1336/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ITURRIZA, SIMÓN VICENTE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Iturriza, Simón Vicente s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1146/2018).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 17 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALLES, JUAN PEDRO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alles, Juan Pedro s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001297/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-18 V: 04-07-18

**EDICTO**

El Sr. Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los Autos Caratulados «Tanos Barbara s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 408/2018, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BARBARA EDIT TANOS, mediante Edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 21 de Junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-07-18 V: 05-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregario Juez, Secretaría a cargo de Celeste Ariet en autos caratulados «Solari, Roberto s/Sucesión Ab-intestato» (Expte N° 94-2018) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera ROBERTO GUILLERMO SOLARI para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por un día (1) día.

Lago Puelo, (CH) 07 de Junio de 2018.

CELESTE A.ARIET  
Secretaria

P: 03-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de Fernanda Biscardi en autos caratulados «Osoreos Miguel Salvador s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 167-2018) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera MIGUEL SALVADOR OSORES para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por un día (1) día.

Lago Puelo, (CH) 19 de Junio de 2018.

CELESTE A.ARIET  
Secretaria

P: 03-07-18

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEIMAN RAUL ALBERTO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, mayo 18 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-07-18 V: 05-07-18

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOBOS LUIS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, junio 01 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-07-18 V: 05-07-18

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLOYD GUILLERMO OSCAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, junio 13 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-07-18 V: 05-07-18

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «Adler, Elena Carmen s/Sucesión Testamentaria» (Expte 362 - Año 2018), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Doña ELENA CARMEN ADLER, DNI F5.008.054, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos

que se publicarán por tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.

Puerto Madryn 11 Junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-07-18 V: 05-07-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORZATTI, RAUL ALBERTO para que se presenten en autos: Orzatti, Raúl Alberto s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 759 Año 2017). Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 12 de marzo de 2018. MONICA E. SAYAGO Secretaria.

Rawson, 02 de mayo de 2018.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 03-07-18 V: 05-07-18

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante en los autos caratulados: «PAZ, JESUS BERNABE s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 444 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 25 de Junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-07-18 V: 05-07-18

---

**EDICTO**

El señor Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo c/ Villanueva Walter Gabriel s/Ejecución Fiscal» Expte. FCR 188/2015 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por dos (2) días a VILLANUEVA WALTER GABRIEL

CUIT 20-33507881-1 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 531 inc. 2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código.

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 09 de marzo de 2018... Líbrense nuevo edictos... Fdo. Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal».

Rawson, 21 MAY de 2018.

DAVID CHERNICOFF  
Secretario Federal

I: 03-07-18 V: 04-07-18

---

### EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal Nº 1 con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo c/Carrasco Olguin Margarita Azucena s/Ejecución Fiscal» Expte. FCR 10818/2014 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por dos (2) días a CARRASCO OLGUIN MARGARITA AZUCENA CUIT 27-94327441-5 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 531 inc. 2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código.

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 28 de diciembre de 2017 publíquese edictos. Fdo. Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal».

Rawson, 21 MAY de 2018.

DAVID CHERNICOFF  
Secretario Federal

I: 03-07-18 V: 04-07-18

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez, Secretaría Número Tres, a mi cargo, en autos caratulados: «J.P.M. Servicios Petroleros S.A. c/Yañez Merceque, Jose Luis s/Sumario», Expte. Nro. 459/06, cita al codemandado FLAVIO EDUARDO YAÑEZ YUBANO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente. Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica. Fdo. Manuel H. Pis Diez-Juez.

Comodoro Rivadavia, 19 de Marzo de 2.018.

CELESTE SÁNCHEZ JARA  
Secretaria

I: 03-07-18 V: 04-07-18

### COMUNICACIÓN PROCESAL Nº 4265/2018

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, ... FALLO: I) CONDENAR a Pablo Ezequiel ALVAREZ, de las demás circunstancias personales obrantes al presente, como autor material y penalmente responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER COMETIDO CON EL USO DE ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA, ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL CON DESOBEDIENCIA, Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, Y ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO, TODOS ELLOS EN CONCURSO REAL Y EN CARÁCTER DE COAUTOR, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 2, Art. 166 último Párrafo, 45, 55, Arts. 167 inc. 3, 239, 167 inc. 3, 150, 55 y 45 del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (artículos 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), por los hechos cometidos en esta ciudad de Puerto Madryn LOS DÍAS 11 DE JULIO DE 2017, 06 de enero de 25017 y 30 de diciembre de 2016 en perjuicio de Norma Luisa Godoy, Daniel Alfredo De Lamo, propietarios del inmueble sito en Mitre 977, la Administración Pública y Miguel Eduardo Goenaga respectivamente. II) ABSOLVER LIBREMENTE a Pablo Ezequiel ALVAREZ en orden al delito de ATENTADO A LA AUTORIDAD (Art. 237 del Código Penal) por el hecho ocurrido en esta Ciudad de Puerto Madryn, el día 06 de enero de 2017, en perjuicio de la Administración Pública. III) REGULAR los honorarios profesionales de la Defensa Particular del Dr. Gustavo Daniel CASTRO en la suma de JUS CINCUENTA y la suma de JUS TREINTA a la Defensa Pública Penal (por carpeta 7199 por su labor hasta la audiencia preliminar) con cargo a su defendido (Art. 59 Ley 4920 y 2200, modificada por ley 4335 Art. 240 Inc. 3 y 241 del CPP)... IV) REGISTRESE, NOTIFÍQUESE por su publica proclamación (ART. 331 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese al condenado para que en el término de 10 días haga efectiva la suma de Pesos Seiscientos en concepto de Tasa de Justicia (Ley 4438 modificada por ley 1806 - texto decreto 1345/91 Art. 6º), haciéndole saber que de no abonarse en dicho plazo será intimado con una multa del 50% la tasa omitida (Art. 134 Ley 4438)... Fdo. Dra. Marcela A. PEREZ, Jueza Penal».

Dr. JUAN PAULO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 03-07-18

---

### PROYECTO DE EDICTO DE LEY 19550 CESIÓN DE CUOTAS CAMBIO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. «UV MUNDO DIGITAL S.R.L.»

1.- FECHA DE INSTRUMENTO: 04/04/2018. 2.- CEDENTES: Sr. Ulises Jorge Velázquez y Sr. Cristian Ulises Velázquez. 3.- CESIONARIO: Velázquez, Ricardo Andrés (DNI: 31.923.351, argentino, soltero, de pro-

fesión comerciante, nacido el 24/10/1985, con domicilio en Juan Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson). 4.- CUOTAS SOCIALES: 1.500 cuotas. 5.- Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales el Artículo 4 del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: El capital social lo constituye la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), representados por Cinco Mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, suscritas e integradas en efectivo por los socios de la siguiente forma: El Sr. Ulises Jorge Velázquez, Mil Setecientos Cincuenta (1.750) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una por un total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500,00), el Sr. Cristian Ulises Velázquez, Mil Setecientos Cincuenta (1.750) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una por un total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500,00) y el Sr. Ricardo Andrés Velázquez, Mil Quinientos (1.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00). 6.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente: Jorge Ulises Velázquez Gerente Suplente: Cristian Ulises Velázquez.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 03-07-18

### **AMACAR S.A.S. Constitución**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 20 de Abril de 2018 y el 15 de mayo de 2018, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación AMACAR S.A.S. y tendrá su domicilio en Paulina Escardo N° 148 Piso N°1 Oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público. Socio: Sr. ARIAS Andrés Alberto, DNI: 21.593.384, CUIT 23-21593384-9, domiciliado en Azcuénaga N° 255 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentino, nacido el 24 de Mayo de 1970, Comerciante, Soltero. El capital autorizado de la sociedad está expresado en PESOS Quinientos Mil (\$500.000), divididos en 500 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS Un mil cada una (\$1.000); ARIAS Andrés Alberto suscribe un total de QUINIENTAS (500) ACCIONES por un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto cada una, por lo que suscribe un total de capital de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: FINANCIERA: Mediante el otorgamiento y/u obtención de préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales o inversiones a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; préstamos a particulares con

o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencia de fideicomisos, hipotecas u otros derechos reales garantidos o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art 5° de la Ley 12.962, o sin dicha garantía. Además podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitido por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo lo comprendido por la Ley 21.526 o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Sin perjuicio del objeto principal, podrá desarrollar las siguientes actividades, especialmente cuando las mismas se encuentran relacionadas con el objeto principal. CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, administración y realización por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal, por consorcio de propietarios y/o en cualquiera de las figuras del fideicomiso, como así también la demolición, reparación o remodelación de inmuebles. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o prehorizontal. Constitución y administración de consorcios y fideicomisos. AGROPECUARIA: Mediante la explotación en todas sus formas, adquisición, arrendamiento o administración de establecimiento agrícola-ganaderos; frutícolas, granjas, establecimientos de invernada y cría de ganado, tambo, cabaña, matadero, forestación o reforestación de cualquier predio, sean estos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar la explotación para sí, para terceros o asociados a terceros. IMPORTADORA/EXPORTADORA: Como tal podrá importar y/o exportar todos los elementos, materias primas, mercaderías, sustancias y/o aparatología de cualquier tipo que las leyes autoricen, directa o indirectamente conexos con la explotación del objeto social principal relacionado. MANDATARIA: Podrá ejercer mandatos, corretajes y/o representaciones comerciales y civiles, dentro de los ramos vinculados con el objeto social principal relacionado.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. Andrés Alberto ARIAS DNI: 21.593.384 quien ocupará el cargo de Gerente por el plazo de duración de la sociedad y la Sra. Carina Angela VILONI D.N.I. 23.124.178 en el cargo de Gerente Suplente. Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la Ley 19550. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 03-07-18

**EDICTO LEY**

**SOCIOS:** Walter Arturo DOMINGUEZ, nacido el 21 de febrero de 1968, Documento D.N.I. 20.095.332, CUIT. 20-20095332-1, Argentino, estado civil casado, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Chacra 189 lote A de la ciudad de Gaiman Chubut, y Osman Demetrio DOMINGUEZ, nacido el 31 de enero de 1939, Documento D.N.I. 6.767.339, C.U.I.L. 20-06767339-6, Argentino, estado civil casado, profesión docente, domiciliado en calle San Martin N° 11 de la ciudad de Telsen Chubut

**FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION:** 16 días del mes de marzo del año 2018.

**DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** «LAS VIOLETAS S.A.S.».

**DOMICILIO:** Chacra 189 Lote A (C.P. 9105) de la ciudad de Gaiman, Pcia. del CHUBUT.

**PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 50 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades: A) producción, empaque y transformación, industrialización, compra, venta, comercialización, distribución y logística, importación y exportación de productos frutihortícolas, forestales y agrícola-ganaderos, como asimismo el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y remates. B) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, todo tipo de cultivo, de viveros, plantaciones, semilleros, almacenaje o silos, empaque y embolsado, así como el procesado, industrialización, envasado y/o comercialización de sus productos, subproductos u otros derivados. La explotación podrá efectuarse en forma directa o indirecta, en plantaciones propias o alquiladas, por sí o para terceros. C) Compraventa y comercialización de fertilizantes, abonos y herbicidas e insumos de todo tipo para la producción de agro alimentos; desarrollo y aplicación de la tecnología en todos sus campos. D) Servicios a terceros de preparación, plantación, cultivo, riego, implantación de fertilización y herbicidas, desfloración, injertos, raleo, poda, deforestación y desmonte de plantaciones en general, con la utilización de todos los medios humanos, mecánicos y tecnológicos disponibles. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. D) Ejercicio y ejecución de mandatos, representaciones, comisiones, intervenciones y/o participaciones en agencias o actividades u operaciones de importaciones y/o exportaciones en general, gestiones de negocios, logística, administraciones y/o asesoramiento relacionados con los mismos. E) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamien-

to y posterior loteo de parcelas, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. F) Comercialización en todas sus formas y escalas de los bienes y servicios enunciados precedentemente como también de insumos, marcas y patentes relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar y suscribir todos los actos jurídicos, operaciones y/o contratos relacionados con su objeto social.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MIL divididos en DOSCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, por un valor nominal total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). El capital puede ser aumentado hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral.

**ORGANO DE ADMINISTRACION:** Resultan directores las siguientes personas Walter Arturo DOMINGUEZ, Director Titular y Osman Demetrio DOMINGUEZ, Director Suplente por el término de duración de la Sociedad.

**ORGANO FISCALIZACION:** Será ejercido por los Socios.

Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

**REPRESENTACION LEGAL:** A cargo del Director Titular.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 03-07-18

---

**CONSTITUCION «FA-MA ENERGIAS RENOVABLES Y CANTERAS S.A.S»**

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Sra. Mirta Susana Gallegos, DNI 12.538.202, CUIT 27-12538202-4, viuda, de profesión Técnica en administración de empresas, nacida el 21/10/1956, de 61 años de edad, nacionalidad argentina, domiciliada en calle Rivadavia 2104, de la ciudad de Trelew y el Sr. Andrés Deulofeu, DNI 21.959.052, CUIT 20-21959052-1, soltero, de profesión comerciante, nacido el 10/11/1970, de 47 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Muster 1387 de la ciudad de Trelew.

**FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 18 días del mes de Junio del año 2018, **DENOMINACION Y DOMICILIO:** «FA-MA energías renovables y canteras S.A.S» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industria energética renovable: comercialización y distribución de equipos de energías renovables, solares y eólicos. Fabricación de accesorios para instalación de paquetes energéticos renovables. Gerenciamiento, instalación y desarrollo de pro-



yectos de inversión para parques eólicos y solares, para la generación de energía autosustentable. Explotación de canteras: extracción, procesos de clasificación, venta, distribución, y lavado de áridos convencionales de tercera categoría y arenas silíceas. Obras civiles: podrá realizar obras civiles de infraestructura, remodelación o construcción, anexas o no, con la actividad anterior.

**PLAZO DE DURACION:** de cincuenta (50) años contados a partir de su fecha de constitución.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción.

**ORGANO DE ADMINISTRACION.** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado Administrador, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y la representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del art. 51 de la ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deben incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre.

**SEDE SOCIAL:** en la calle Rivadavia N° 519 de la ciudad de Trelew Administrador Titular a: Sra. Beatriz Ana Elisabet Griffiths, DNI: 20.541.902, CUIT 27-20541902-6 de nacionalidad argentina, divorciada, empleada, nacida el 10/04/1969, de 49 años de edad, con domicilio en calle Muster 1387, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Administrador suplente a: Sra. Mirta Susana Gallegos, DNI 12.538.202, CUIT 27-12538202-4, viuda, naci-

da el 21/10/1956, nacionalidad argentina, de la ciudad de Trelew, constituye domicilio en la calle Rivadavia N° 2104.

La sociedad prescinde de sindicatura.  
Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 03-07-18

---

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de «Construcción de Planta de Osmosis Inversa» presentado por la Administración portuaria de Puerto Madryn y ALUAR Aluminio Argentino SAIC, que se tramita por el Expediente N° 411 MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por él término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los Interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia, 1 piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere; Si fueran presentaciones por escrita, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-07-18 V: 03-07-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Oscar Ricardo BOCHATEY, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Ramal Colhue Huapi, Cuenca Río Senguer, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 293.782,50 m3/año (0,54 l/ha.s), para su utilización de riego de 17,60 has., Uso Sistematización de Mallines un caudal aproximado de 1.073.088,00 m3/año (0,50 l/ha.s), durante los meses de octubre a abril y Uso Pecuario en un caudal aproximado de 882,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 480 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra: 20, Chacra: 19, Parcela 1 y 9, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA S/STEMATIZACION DE MALLINES-PECUARIO) SR. OSCAR RICARDO BOCHATEY- LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 0803 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. Rawson, 22 JUN 2018.

I: 02-07-18 V: 04-07-18

**VIALIDAD NACIONAL**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a  
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N° 40 – TRAMO: EMP. RN N° 2S40 – A° LEPÁ, SECCIONES: PUENTES KM 1780.81 (S/A° RODEO), KM 1787,17 (S/A° LA CANCHA), KM 1789.80 (S/A° MONTOSO) Y KM 1796.92 (S/A° MAYOCO), PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.656.000,00) referidos al mes de Agosto de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 116.560,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 18 de junio 2018 en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitación Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N° 40»

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 10 de Agosto de 2018, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Martin Cutillo N° 246 Trelew Chubut, Planta Baja (Sala de reuniones) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitaciones Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N° 40».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 18-06-18 V: 11-07-18

**25 VIVIENDAS - RENGLON I  
DOLAVON**

**CODIGO 2004- EMPRESA EMECCO LOZA S.A**

**NOMINA DE PRE-ADJUDICATARIOS**

N° Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje	Domicilio Actual
220	22/6/2006	MOLINA HUGO EUGENIO	24397228	210	LA PAZ 1918 N° 155
267	29/6/2006	ALVAREZ MONICA BELEN	27407691	210	PERITO MORENO N° 536
315	00/05/2007	HUGHES CARMEN JULIETA	33773423	205	B° LA LOMA - CALLE 5/N
228	22/7/2005	ÑANCURUPAY IVANA JUDITH	29821840	205	PEDRO ARAMBURU CASA N° 8 - PLAN ALBORADA
178	12/6/2006	AGUILAR JORGE RAUL	20541622	200	CALLE PAULA ANTEICO 555 - B° LA LOMA CASA N° 8
234	15/5/2006	CHINGOLEO MABEL ILEANA	31312817	200	B° VEPAM CASA N° 7
246	24/10/2005	QUIDEL MARIA ALEJANDRA	30550873	195	B° LA LOMA - ATILIO VIGLIONE N° 793
411	12/4/2011	HUECHE PEDRO HORACIO	24133990	190	CHACRA N° 328

211	18/7/2006	JONES GUSTAVO JAVIER	27092307	190	BONAVIA 36
419	19/12/2011	URRUTIA CARLOS ALEXIS	34275533	185	CASA N° 2 - B. LA LOMA
544	12/10/2016	LOPEZ CARBALLO PATRICIA	29130263	185	B° 26 VIV - LA PAZ CASA N° 22
216	3/8/2006	CONTRERAS ALBA BEATRIZ	28144223	180	WILLIAMS N° 55
427	12/6/2012	ESPINOSA MARIA JOSE	33353905	180	FLORENTINO AMEQUINO 95 ENTRE RAWSON Y JULIO A.ROCA
425	9/5/2012	HUEYCHA JULIO ALBERTO	30088833	180	VILLA BULGARIA ENTRE RECONQUISTA E IRIGOYEN
363	20/5/2009	MONTOYA MARIANA ELIZABETH	31312848	175	LA PAZ N° 573
338	9/5/2008	CHAPINGO JUANA MABEL	27138736	170	25 DE MAYO 900 - B° LA LOMA
494	18/12/2014	VAZQUEZ SERGIO ADRIAN	30550890	170	SAN MARTIN N° 55
426	15/5/2012	MARIPAN EVA MARINA	28560148	170	PASAJE WILLINS
444	6/5/2013	CHIPAYLAF YANINA GISEL	33353920	165	RECONQUISTA 159
387	23/3/2010	LAGOS BERNAL JOHANA HAYDEE	34766837	160	PJE. E. WILLIAMS 145
485	15/10/2014	GUECHE ELIZABETH BETIANA	35024808	160	DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/N - B° LA LOMA
531	26/5/2016	BONESSI RAUL ERNESTO	33353962	160	25 DE MAYO GIMNASIO MUNICIPAL PARTE LATERAL
510	26/6/2015	VILTE EDUARDO	34606619	125	RECONQUISTA 271
424	8/5/2012	LILLO CRISTIAN EDUARDO	36052443	110	IRIGOYEN 373
559	23/5/2017	FARIAS LOPEZ GLADYS BEATRIZ (viv. Adaptada)	39204085	105	B° LA LOMA - JULIO SASTRE N° 164
<b>SUPLENTE</b>					
292	25/10/2006	VIDAL CRISTIAN DANIEL	26913452	190	WILLIAMS BRUNT 35
293	25/10/2006	CAYUNAO DENIS UBALDO	31312844	185	CENTENARIO N° 13
322	24/8/2007	PUGH ROMINA CAROLA	30088564	165	J.J.WILLIAMS 381 ENTRE LA AMARQUE Y CENTENARIO B° 7 VIVIENDAS
551	9/1/2017	KENT SERRA BRENDA	35024891	145	21 DE ABRIL N° 3
519	16/9/2015	VARGAS JESICA JANET	35172940	140	RECONQUISTA N° 159

En cumplimiento a las normas vigentes y habiéndose constatado estado de vulnerabilidad social y/o riesgo socio-habitacional se informa publicamente las familias seleccionadas para la adjudicación de las viviendas. Las impugnaciones se recepcionarán únicamente por escrito en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson. Únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI. Domicilio y teléfono de quien/es las realicen

INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO

📍 /ipvyduChubut  
📞 @ipvyduchubut > [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar)



**Gobierno de Chubut**

I: 03-07-18 V: 10-07-18